

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Resolución Gerencial Regional N° 0819

AREQUIPA, 21 ABR 2022

Vistos el INFORME N° 064 -GRA/GREA-DGP, y demás documentos que anteceden, y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, siendo jurisdicción territorial de la Región Arequipa.



Que, uno de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante Ley N° 29664, está constituido por los Gobierno Regionales;

Que en el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de Desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, asimismo, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decretos Supremo N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según sea el caso.

Que el artículo 3° de la ley N° 28551 establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de Contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

**Resolución Gerencial Regional N° 0819**

AREQUIPA, 21 ABR 2022

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros Planes e Instrumentos de Gestión que son de su competencia; así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación;



De conformidad, con la constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba la Ley del SINAGERD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, para el periodo 2022-2024

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, copia de la presente resolución a las autoridades competentes para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]
D. SANFOS CESARIO BENAVENTE VELIZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
AREQUIPA

SCBV/GREA
WJLGC-DGP/GREA

Proyecto RGR N° 027-GRA/GREA-DGP
DOC.: 4546350
EXP.: 2939760